



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 316 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2018

VISTO: La Solicitud N° 001/2018 de fecha 06 de junio de 2016; Oficio N° 233-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 20 de junio de 2018; Oficio N° 338-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de junio de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 26 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 233-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 20 de junio de 2018, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Viaje de Estudios denominado "Visita Guiada al Hospital Regional de Lambayeque para Prácticas de Control de Calidad en los Distintos Equipos Automatizados del Servicio de Laboratorio Clínico", presentado por el docente Lic. TM. Hugo Orlando Huamán Muñoz a cargo del curso de Control de Calidad en laboratorio Clínico, a realizarse los días 29 y 30 de junio del presente año, en la Ciudad de Chiclayo, por lo que solicita la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

El Plan de Viaje de Estudios "Visita Guiada al Hospital Regional de Lambayeque para Prácticas de Control de Calidad en los Distintos Equipos Automatizados del Servicio de Laboratorio Clínico", tiene por objetivo general conocer, aprender y participar con el intercambio de conocimiento durante la visita al Servicio de Laboratorio Clínico, en virtud de promover la investigación y desarrollo profesional y social de nuestra región y del país;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 316 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2018

Que, mediante Oficio N° 338-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de junio de 2018, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Viaje de Estudios "Visita Guiada al Hospital Regional de Lambayeque para Prácticas de Control de Calidad en los Distintos Equipos Automatizados del Servicio de Laboratorio Clínico", a realizarse los días 29 y 30 junio del presente año, opinando favorablemente su aprobación; así mismo señala que dicho plan de viaje es autofinanciado;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría: 1) APROBAR el Plan de Viaje de Estudios "Visita Guiada al Hospital Regional de Lambayeque para Prácticas de Control de Calidad en los Distintos Equipos Automatizados del Servicio de Laboratorio Clínico", presentado por el docente Lic. TM. Hugo Orlando Huamán Muñoz, a cargo del curso de Control de Calidad en laboratorio Clínico del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a realizarse en la Ciudad de Chiclayo los días 29 y 30 junio del presente año. 2) DISPONER al responsable del Plan de Viaje de Estudios, Lic. TM. Hugo Orlando Huamán Muñoz, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220 señala como Principios de la Universidad: 5.8. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.14. El interés superior del estudiante. Del mismo modo, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria indica los fines de la universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 316 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Viaje de Estudios "Visita Guiada al Hospital Regional de Lambayeque para Prácticas de Control de Calidad en los Distintos Equipos Automatizados del Servicio de Laboratorio Clínico", presentado por el docente Lic. TM. Hugo Orlando Huamán Muñoz, a cargo del curso de Control de Calidad en laboratorio Clínico del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a realizarse en la Ciudad de Chiclayo los días 29 y 30 junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al responsable del Plan de Viaje de Estudios, Lic. TM. Hugo Orlando Huamán Muñoz, presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente